

REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES ACTUALIZACION DE INSCRIPCION

Sr/es
PROVEEDORES

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a los efectos de informarles los requisitos necesarios para actualizar vuestra inscripción en el Registro Unico de Proveedores de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, condición necesaria para participar en trámites de selección de ofertas.-

1. Datos de la Empresa: Domicilio Legal y Comercial, Domicilio de Sucursales, Teléfono, Fax, Página Web, E-mail. **(Únicamente si hubo modificaciones)**
2. Copia autenticada por Escribano o Poder Judicial de las modificaciones producidas en el Contrato Social o estatuto si correspondiera, con constancia de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **(Únicamente si hubo modificaciones)**
3. Copia certificada del Acta de Designación de Autoridades, cuando se trate de empresas con personería jurídica.
4. Actividad principal y secundaria que desarrolla la empresa. **(Informar si hubo algún cambio o agregaron algún otro producto, caso contrario se mantendrán los rubros cargados con anterioridad)**
5. Las sociedades regularmente constituidas deberán presentar copia del último ejercicio económico cerrado a la fecha de actualización.

En el caso de firmas unipersonales o sociedades de hecho que no realicen balances anuales, deberán presentar Estado de Situación Patrimonial actualizada del ente.

En todos los casos deberá acompañarse dictamen del Contador Público Nacional con certificación de la firma del profesional por el Consejo de Ciencias Económicas de la jurisdicción donde funcione la Empresa.

6. Las empresas postales deberán acreditar que se encuentran inscriptos en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Postales (Decreto Nacional N° 1187 del 10/06/1993). Certificación extendida por la Comisión Nacional de Comunicaciones, en la que conste que no registra sanciones por incumplimientos de contratos. Asimismo, dicha certificación deberá consignar los servicios autorizados a prestar y área geográfica de cobertura con medios propios o con convenio de redespachos.-



Energía de Santa Fe

7. Las empresas de Seguridad y Vigilancia, deberán presentar una Declaración Jurada por medio de la cual se manifiesta que la firma se encuentra autorizada a funcionar conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 521/91 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe, acompañando las constancias que lo acrediten.
8. Si se tratara de Contratista de Obras, además acompañar fotocopias de inscripción vigentes en los Registros de:
 - a) Dirección General Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.
 - b) Registro Nacional de la Industria de la Construcción (Ley N° 22.250) – IERIC
 - c) Presentar nómina de profesionales Directores Técnicos de acuerdo a la especialidad